LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

En uso de la facultad que le concede el literal h) del Art. 59 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE

Aprobar los siguientes Instrumentos Internacionales:

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE LAS SENTEN CIAS Y LAUDOS ARBITRALES EXTRANJEROS, SUSCRITA POR EL ECUADOR EL 8 DE -MAYO DE 1979,

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONFLICTO DE LEYES EN MATERIA DE CHE - QUES, SUSCRITA POR EL ECUADOR EL 3 DE MAYO DE 1979; Y,

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dado, en Quito, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

ARCHIVO

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA MACIONAL DE REPRESENTANTES

DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES